

Número contrato	2 10 . 1622874		
Fecha contrato	08 SEP 2025		
TIPO DE CONTRATO	Consultoría		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1.993 Art. 32 núm. 2		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	Director General: Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1450 de fecha 23 de octubre de 2023.		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0055 del 23 de Octubre del 2023		
Contratista	CONSORCIO INTERGIRON		
NIT Contratista	901985184-1		
Integrantes Unión temporal	IBG INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL	900202701-7	20%
	CONSTRUANLE SAS	900714233-9	80%
Representante legal	IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio.	79.431.435 DE BOGOTA		
Domicilio contratista	BUCARAMANGA		
Dirección contratista	CARRERA 27 NUMERO 37-33 PISO 804		
Número teléfono contratista	3167085163		
Correo electrónico contratista	administración@ibgingenieria.com		
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 25000886	JUNIO 9/2025	Inversión 67.935.062.94
	Cert. Vig	Junio 10	Inversión 226.454.278.77
FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO			
Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.			
Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.			

210.1622874

Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 0041 de 2024 (Enero 17) delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, el acto de adjudicación se encuentra dentro de las funciones delegadas.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para los contratos de obra para la construcción de obras de mitigación y consolidación para el control de la erosión en los diferentes municipios del área metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta), conforme consta en los Requerimientos No.658,, 662, 664 y 666 elaborados por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial.

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de vigencias futuras:

1.12 Certificado de disponibilidad presupuestal y de vigencias futuras						
Grupo	No. CDP	VIG FUT	FECHA	RUBRO	RECURSO	VALOR
Grupo 1	CDP No. 25000889	-----	JUNIO 10/2025	3205-R101 2-3.2.02.02.008.05 3205-R132 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	1.471.291.017.00
Grupo 2	CDP No. 25000865		Junio 9/25	3205-R101 2-3.2.02.02.008.05 3205-R108 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	1.148.879.514.68
Grupo 2		Cert	Junio 10/2025		INVERSIÓN	558.585.917.25
Grupo 3	CDP No.... 25000867		Junio 9/2025	3205-R108 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	157.008.387.30
Grupo 3		Cert	Junio 10/2025		INVERSIÓN	523.370.695.01
Grupo 4	CDP No. 25000869		Junio 09/2025	3205-R122 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	67.935.062.94
Grupo 4		Cert	Junio 10/2025		INVERSION	226.454.278.77

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0892 de cinco (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025) resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad Concurso de Méritos, No. CM-001-.2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

GRUPO 1. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GRUPO 2 . INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 3. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 4. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta por : CONSORCIO INTERGIRON GRUPO 4; CONSORCIO INTERPIEDICUESTA GRUPO 3; CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2; U T INTERPANTALLAS - GRUPO 1

Que efectuada la evaluación inicial se publicó informe inicial en el cual se señaló: **UT INTERPANTALLAS 2025 GRUPO1; NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO; NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO; CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO. CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2: NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO; NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO; CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO. CONSORCIO INTERPIEDECUETA GRUPO 3 : CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO; NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO; CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO; CONSORCIO INTERGIRON GRUPO 4: CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO; NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO; CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO** y se corrió traslado por el término legal.

Que den el lapso de traslado a los proponentes a quienes se les señaló de no cumplir con los requisitos habilitantes presentaron documentos, los cuales fueron evaluados quedando el informe definitivo de la siguiente manera: **"SE CONCLUYE:**
U T INTERPANTALLAS 2025- GRUPO 1 CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO. CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO. CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
CONSORCIO INTERBUCARAMANGA GRUPO 2 :: CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.
CONSORCIO INTERPIEDECUETA GRUPO 3: CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO. CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO
CONSORCIO INTERGIRON GRUPO 4: CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO. CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO CUMPLE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO. Igualmente, la parte técnica efectuó ponderación de las propuestas, así: **GRUPO 1 OBTIENE PUNTAJE : 86 PUNTOS.; GRUPO 2 PUNTAJE: 87 PUNTOS.; GRUPO 3 OBTIENE PUNTAJE: 97.25; GRUPO 4 OBTIENE PUNTAJE: 90.5**

Que siendo la oportunidad y teniendo en cuenta que solo se habilitó un oferente por Grupo, la CDMB con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo sexto del Decreto 1860 de 2021 y en el pliego de condiciones numeral 2.9 adjudicó el proceso de selección Concurso de Méritos, No. CM-001-2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. GRUPO 4 INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER al proponente CONSORCIO INTERGIRON , INTEGRADO POR IBG INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL NIT 900202701-7 Y CONSTRUANLE SAS NIT 900714233-9 REPRESENTADO POR EDITH CONSTANCA TOLOZA, CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA, DIRECCION CARRERA 27 No. 37-22 , POR VALOR DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 294.388.150.00.) incluido impuestos , el cual se ejecutará con base en los precios determinados por el proponente en la propuesta, conforme consta en Resolución No. 0984 del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)., aclarada por Resolución No. 1028 de septiembre 4 de 2005

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA GRUPO 4. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



CLAUSULA SEGUNDA		ALCANCE DEL OBJETO
Según el requerimiento técnico No. 666		
<div>ALCANCE DEL OBJETO</div> <div><p>1. REALIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, EN LAS QUE SE DEBE INCLUIR SU VIGILANCIA CONTINUA POR MEDIO DE LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS A LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PLANOS DE DETALLES Y CANTIDADES EJECUTADAS, DANDO CONCEPTO DURANTE Y AL FINALIZAR CADA ACTIVIDAD DESARROLLADA.</p><p>2. AGENDA, PROGRAMAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA VIGILADO Y CON LA ENTIDAD (SUPERVISOR DEL CONTRATO) (OFICINA GESTORA) LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESTAS REUNIONES SE PRESENTA EL ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE TRATAN Y ANALIZAN TEMAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ACORDANDO ENTRE LAS PARTES SOLUCIONES PRÁCTICAS Y OPORTUNAS, ELABORANDO PARA ESTE CASO LA RESPECTIVA ACTA DE REUNIÓN GARANTIZANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS POR QUIENES EN ELLA PARTICIPEN.</p></div>		
A-B5-FO02	02	REQUERIMIENTO TÉCNICO
<div><p>3. ENTREGA DE LOS INFORMES SEMANALES Y DEMÁS INFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS CUALES SE PRESENTE EL ESTADO DE EJECUCIÓN, AVANCE Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LAS CUALES SON EL SOPORTE PARA CONTROLAR EL AVANCE DE OBRA Y DETERMINAR OPORTUNAMENTE POSIBLES MODIFICACIONES O ACTIVIDADES NO PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.</p><p>4. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, EFECTUANDO CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ MISMO RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CDMB Y SUGERIR SI ES EL CASO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.</p><p>5. ABRIR, DILIGENCIAR Y TENER LA CUSTODIA EL LIBRO O BITÁCORA PARA REGISTRAR EN ÉL LAS NOVEDADES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, REGISTRO QUE SE DEBERÁ LLEVAR A DIARIO.</p><p>6. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CDMB PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO PACTADO. CONSTATAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA ESTE EFECTO DEBERÁ EXIGIR SEGÚN CORRESPONDA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO Y EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. SI APLICA, E EMITIR EL RESPECTIVO CONCEPTO TÉCNICO, ASÍ COMO REPORTAR EL FLUJO DE GASTOS DEL MISMO.</p><p>7. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA VIGILADO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LO ESTABLECIDO POR LAS ENTIDADES COMPETENTES A TRAVÉS DE LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS LICENCIAS O PERMISOS EXPEDIDOS.</p><p>8. DILIGENCIAR Y PREPARAR LOS INFORMES MENSUALES Y FINAL DE ÍNDOLE AMBIENTAL, Y DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEBA CUMPLIR EL CONTRATISTA VIGILADO, A EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.</p><p>9. EL CONTRATISTA DEBERA DOTAR A TODO EL PERSONAL CON HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRABAJO, ASI COMO PARA SUS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, DEBERA CONTAR CON SUS PROPIOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DEMÁS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN, PORTECCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS (EPP) UTILIZADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS NTC NIOSH Y ANSI.</p></div>		

CLAUSULA TERCERA

PROPUESTA ECONOMICA

COMISIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

GRUPO 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GLOBAL	1	100%	\$ 247.386.001,44
VALOR COSTO BÁSICO					\$ 247.386.000,00
IVA (19%)					\$ 47.003.150,00
VALOR COSTO TOTAL					\$ 294.389.150,00

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.

NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA

CONSORCIO INTER GIRÓN
TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PUEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PUEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ

CLAUSULA CUARTA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la CDMB

- Aprobar las garantías
- Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor
- Pagar el precio en la forma pactada

Obligaciones del contratista

Generales

Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social,
- Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



2 10 . 16228 . 4

		<ul style="list-style-type: none">Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
	Especiales	<p>Obligaciones especiales del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto contractual y con lo determinado en el alcance del objeto descrito en cada requerimiento y en el estudio previoRealizar vigilancia del contrato mediante interventoría integral, técnica, administrativa y financiera.Cumplir con las normas legales que regulan el ejercicio de la interventoría, con el Manual de contratación y guía para el ejercicio de la interventoría elaborado por Colombia compra Eficiente.Informar oportunamente a la CDMB de todo incumplimiento del contratista para adelantar las acciones administrativas correspondientes;Velar por la actualización y suficiencia de las garantías del contratista.Remitir a la Oficina de Contratación las actas que se produzcan en la etapa contractual y postcontractual a más tardar el día hábil siguiente a su generación y suscripciónVigilar los anticipos entregados al contratista con el fin de que se ejecuten con base en el plan aprobado y rendir informes de su ejecución, anexando documentos expedidos por el banco o fiduciaria que demuestren su utilización.Verificar la cantidad y calidad de los materiales utilizadosInformar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato
CLAUSULA QUINTA		PLAZO
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es según el requerimiento No. 666 es de dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha del acta inicio. Posteriormente, mediante Acta de Inclusión Objeto Contractual y Modificación del Requerimiento Técnico en Valor o Plazo se modificó a seis (6) meses.		
CLAUSULA SEXTA		VALOR
DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$294.388.150.00) El valor incluye la totalidad de gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones.		
CLAUSULA SEPTIMA		FORMA DE PAGO
Según el Requerimiento No. 666 "Pagos parciales de acuerdo al avance y ejecución del contrato vigilado, mediante la suscripción de actas de pago debidamente revisadas y aprobadas por la Supervisión del contrato por parte de la CDMB		
CLAUSULA OCTAVA		ANTICIPO
No aplica		
CLAUSULA NOVENA		LUGAR DE EJECUCION
Municipio de Girón (Departamento de Santander)		
CLAUSULA DECIMA		SUPERVISIÓN
La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de la Subdirección de Gestión del riesgo y Seguridad Territorial. La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son: <ol style="list-style-type: none">Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente		

11

la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.		
7. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.		
8. Verificar que el contratista cumpla con el MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS adoptado por la entidad.		
9. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.		
CLAUSULA DECIMA PRIMERA		CADUCIDAD
La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN		
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA		PENA PECUNIARIA
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.		
CLAUSULA DECIMO TERCERA		MULTAS
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.		
CLAUSULA DECIMA CUARTA		CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.		
CLAUSULA DECIMA QUINTA		INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993		
CLAUSULA DECIMA SEXTA		INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993		
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA		LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.		
CLAUSULA DECIMA OCTAVA		SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Arreglo Directo b) Transacción c) Conciliación ante el Ministerio Publico, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.		
CLAUSULA DECIMA NOVENA		INDEMINIDAD
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.		
CLAUSULA VIGESIMA		GARANTIAS
RIESGO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Termino de duración de la garantía de estabilidad del contrato de obra
Calidad del servicio	20%	Termino de duración de la garantía de estabilidad del contrato de obra
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	30%	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA		DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: (a) Requerimiento No.666.; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 25000869 y certificado de Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander		
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co		

210.16228

vigencias futuras ; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Resolución de Adjudicación. h) Propuesta Económica.	
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).	
 Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA DIRECTOR GENERAL CDMB	 IBAN GUSTAVO BLANCO GONZALEZ Representante CONSORCIO INTERGIRON RUT